

Ciudad de La Punta, 11 de julio de 2022.

VISTO:

La Nota N° 0168-HCDLP-2022 obrante en Expediente N° 0106-HCDLP-2022, sobre solicitud de licencia pedida por el Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente ha solicitado licencia a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 15 de julio de 2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004;

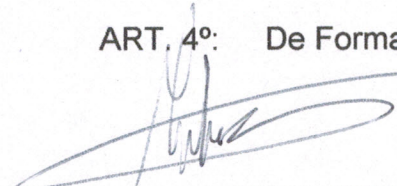
Por ello y en uso de sus atribuciones
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1º: Aprobar el pedido de licencia presentada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día 11 de julio de 2022 y hasta el 15 de julio de 2022, inclusive.-

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.-

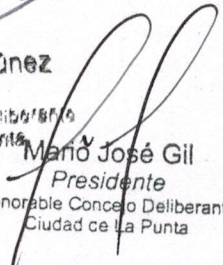
ART. 3º: El Presidente del HCDLP, Concejal Mario José Gil, delega a la Vicepresidenta, Concejal Rocío Muriel Roldán, la Presidencia del HCDLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDLP-2008.-

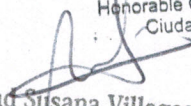
ART. 4º: De Forma.-


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta